

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1776
CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1776
9 de julio de 1970

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
26044

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1776¹

9 de julio de 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>FACULTAD DE DERECHO, Escuela de Periodismo. El señor Director envía un plan de trabajo para echar a andar el periódico universitario.</u>	4
2.-	<u>Cónsul General de Costa Rica en New Orleans, Estados Unidos, comunica que recibió el juramento de estilo a la señora Vivian Jelks, para que se le reconozca el título de Master of Science en Economía Doméstica.</u>	36
3.-	<u>Se autoriza la sustitución del título de Ingeniero Agrónomo extendido a nombre del señor Ricardo Carlos Johanning Villalobos por la antigua Escuela Nacional de Agricultura.</u>	36
4.-	<u>Prof. Eladio García C. envía nota de agradecimiento y despedida al Consejo Universitario al retirarse de sus funciones en la Institución.</u>	37
5.-	<u>ASAMBLEA LEGISLATIVA. Señor Presidente envía nota ofreciendo colaboración para buscar fondos para la Comisión de Energía Atómica.</u>	37
6.-	<u>FACULTAD DE BELLAS ARTES informa que puede extenderse el CERTIFICADO en Dibujo Arquitectónico al señor Humberto Ballesterero Rodríguez.</u>	38
7.-	<u>COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS Y FILOSOFÍA envía nota comunicando la integración de su nueva Junta Directiva.</u>	38
8.-	<u>ANEXO N.º 1.- Para efectos de su promulgación e información, se incluyen las actas números 140, 141, 142 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	39

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- ANEXO N° 2.- Se incluye el acta N° 37 de la Comisión
9.- Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, para 40
efectos de su promulgación e información en lo que corresponda.
- ANEXO N° 3.- Se incluye el acta N° 39 de la Comisión
10.- Determinativa de Admisión, para efectos de información y 40
promulgación en lo que corresponda.
- ANEXO N° 4.- Se incluye el acta N° 41 de la Comisión
11.- Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, 40
para efectos de su promulgación e información en lo que
corresponda.

Acta de la sesión N° 1776, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día nueve de julio de mil novecientos setenta, a las ocho horas con treinta minutos. Con la asistencia del señor Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Secretario General a.i., Lic. Viriato Camacho Vargas; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Ml. Salazar, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot; de los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte, Prof. Jesús Ugalde, Dr. Enrique De la Cruz y Dr. José Joaquín Ulloa.; de los señores Representantes Estudiantiles, José J. Chaverri y Rodrigo Salas; del señor Director Administrativo a.i. Lic. Luis Torres; del Lic. Mario Jiménez, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se da lectura a una nota enviada por el señor Director de la Escuela de Periodismo, Lic. Rodrigo Fournier, y al plan de trabajo que en la misma se anexa, la cual se inserta a continuación:

No. EP-392

10 de junio de 1970

Señor Lic.
Carlos José J. Gutiérrez
Decano de la Escuela de Derecho
S. D.

Estimado señor Decano:

De acuerdo con el ofrecimiento que le hice en días pasados, presento a Ud. un plan general de organización del periódico universitario. En algunos aspectos, este plan deberá complementarse con programas de trabajo más detallados, pero creo ofrecer a Ud. y a los órganos superiores de la Universidad en esta comunicación, los elementos necesarios para tomar una decisión sobre este asunto. En algunos aspectos se repiten los planteamientos que hicieron el Lic. Alberto Cañas, ex-Director de la Escuela y don José Marín Cañas, profesor de Práctica Periodística, en un informe anterior que conoció el Consejo Universitario.

Este plan de organización toma como base la decisión del Consejo Universitario de no adquirir una imprenta.

PUBLICACIÓN SEMANAL.

Una publicación diaria, no es una empresa realizable, por el momento. Una publicación mensual, por otra parte, haría muy prolongado el período entre uno y otro número. El periódico debe ser semanal; sin embargo, considero prudente que en los inicios, durante un lapso de dos o tres meses, la publicación sea quincenal.

PERIÓDICO DE INTERÉS GENERAL.

El periódico debe reflejar la vida universitaria, pero no tendrá interés ni influencia en la opinión pública, si no hacemos que, al mismo tiempo, sea una publicación de interés general. El contenido informativo tendrá que orientarse al llamado "periodismo de profundidad", cuya finalidad es el análisis e interpretación de los hechos y sus

antecedentes, no la simple descripción de los mismos. Este es un campo descuidado por las publicaciones periódicas nacionales. Se entiende que no se trata de un periódico para una minoría intelectual; sino de una publicación de contenido superior, pero al alcance del mayor número de destinatarios, partiendo del concepto de que la mayoría también merece un periódico de un contenido intelectual excelente.

DIRECCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.

Este punto ha merecido honda meditación de parte de los profesores que han discutido conmigo este programa. Después de un análisis de diversas alternativas que discutí con Ud., Sr. Decano, me permito proponer como Director del periódico a don Roberto Fernández Durán, profesor en la actualidad de nuestra Escuela y ex-Director de La República.

JEFATURA COLEGIADA DE REDACCIÓN.

Los tres profesores de las cátedras de PRACTICA PERIODÍSTICA - don Julio Suñol, don Joaquín Vargas, y don José Marín Cañas - y el profesor de Periodismo Gráfico, - don Alfredo Povedano - formarán el Consejo de Jefatura de Redacción. Los citados profesores colaborarán en la redacción del periódico y coordinarán y supervisarán el trabajo de los alumnos que seleccionen como redactores, así como de los reporteros. De su respectivo grupo de estudiantes seleccionarán tres redactores y como reporteros actuarán los demás alumnos, según las direcciones de trabajo que señale el profesor, conforme al plan general que haya establecido el Consejo de Jefatura de Redacción.

ORGANOS AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN.

Para la orientación y evaluación de la calidad del periódico, la Dirección tendrá la colaboración de un asesor, cargo que podría desempeñar el profesor de tiempo completo don Rudy Guerrero. Asimismo podría nombrarse un Encargado de las Páginas Editoriales y de las columnas de comentarios. Es conveniente señalar en este punto que en lo que respecta a las columnas de comentarios, sean estas permanentes o no, trataremos de solicitar la colaboración de profesores de las distintas escuelas de la Universidad. Sin embargo, es preciso mantener, con claridad y firmeza, el principio de que toda colaboración debe ser previamente solicitada.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Debe nombrarse un encargado de la Administración. Conforme al organograma que se presenta con este informe, de este funcionario dependerán la Administración Financiera, la Suscripción y Circulación del periódico y la Publicidad. En cuanto a la Administración Financiera, el Departamento respectivo de la Universidad puede prestar los servicios de contabilidad y auditoría. Tendrá que organizarse un sistema de suscripción y circulación del periódico, tenemos ideas concretas al respecto, sobre las que se podría trabajar en detalle una vez que exista una decisión de las autoridades superiores en relación con la publicación del periódico universitario.

Otro extremo que debe resolverse es el relativo a los avisos comerciales. La posibilidad de financiar el periódico a través de la venta de espacio para propaganda comercial no creemos que sea una tarea difícil de realizar. Estamos seguros de que muchas instituciones estatales que tienen presupuesto de considerable monto para propaganda, nos ofrecerían su colaboración, así como empresas privadas cuya clientela está constituida principalmente por universitarios (comerciantes de libros, de material didáctico y profesional, etc.). Una actitud realista nos debería llevar a aceptar dentro de límites racionales, la posibilidad de un financiamiento comercial del periódico. Sin embargo, es muy respetable también la opinión de quienes sostienen que un órgano de la Universidad no debe publicar avisos. La decisión final corresponde a las autoridades superiores de la Institución.

EQUIPOS Y MATERIALES.

Tenemos la parte principal del equipo necesario: 1) Sala de redacción con doce máquinas de escribir. Deben adquirirse escritorios para los miembros del Consejo de Redacción. 2) La Escuela requiere para su trabajo, como lo hemos planteado en repetidas ocasiones, un cuarto oscuro y cámaras fotográficas. La adquisición de este equipo, que se nos ha prometido en varias oportunidades, sería útil no sólo para fines docentes, sino también para el periódico.

TAMAÑO, TIRAJE Y OTROS EXTREMOS.

Sugerimos un periódico tabloide, que es el tamaño de publicación o a que está acostumbrado el público costarricense, de veinticuatro páginas. El tiraje inicial puede calcularse en cinco mil ejemplares, pero lógicamente tendrá que aumentar con posterioridad. El costo de impresión en forma estimada para este número de ejemplares, sería de ¢2. 600 en imprenta. No hemos calculado el costo en off-set, pues creemos que el Departamento de Publicaciones podría elaborar en este aspecto un presupuesto más exacto que el nosotros pudiéramos ofrecer.

Don Helbert Guevara nos ha manifestado de modo informal que su Departamento podría hacerse cargo de la publicación del periódico. Si esta solución fuese posible la Universidad tendría una extraordinaria economía de costo y el trabajo se facilitaría en alto grado.

LA ESCUELA DE PERIODISMO Y EL PERIÓDICO

No podemos ocultar el entusiasmo que ha provocado en nuestra Escuela la idea de publicar un periódico universitario. La conveniencia de esta publicación desde el punto de vista nacional es una idea acariciada desde hace mucho tiempo por profesores de diferentes Facultades. Desde este punto de vista, queremos dejar constancia de que entendemos claramente, con sentido profesional, que el aporte de la Escuela de Periodismo es de carácter instrumental, para que las corrientes de pensamiento universitario encuentren una forma de expresión en la vida de nuestro país. Nuestra posición en este sentido debe ser objetiva y de equilibrio, técnica y honesta. Pero para nuestra Escuela este proyecto tiene un valor adicional. El periódico significa la realización del ideal docente de la unión de la teoría y la práctica. La organización del periódico que hemos propuesto integra todas las cátedras de práctica en el mismo proceso de trabajo. Es un cauce a través del cual fluiría la actividad de la Escuela. Lo anterior explica el sentido del organograma que proponemos. El funcionamiento en la realidad, por ese motivo, no será difícil.

Las posibilidades reales son muy amplias. La Escuela cuenta en este momento con un equipo de profesionales con experiencia en la dirección de periódicos, radio periódicos y teleperiódicos; posee el equipo propio de una sala de redacción; tiene la posibilidad de seleccionar un equipo de redactores y reporteros, algunos de ellos con tres años de estudios universitarios y con conocimientos prácticos; el ambiente universitario le ofrecerá la posibilidad de tener excelentes colaboradores en diferentes aspectos de la actualidad nacional; un técnico en fotografía periodística y un perito en técnicas de impresión, son profesores de la Escuela. Como lo señala uno de nuestros profesores, con mucho menos comenzó el "New York Herald".

He tardado en presentar este informe, porque deseaba ofrecerle, señor Decano, además de estos lineamientos generales, que no son muy complejos ni originales, por cierto, el apoyo decidido de los alumnos y profesores de la Escuela de Periodismo para la realización de esta idea. En este momento, puedo asegurar a Ud. que todos ellos firmarían conmigo esta comunicación.

He repetido ideas ya expresadas al Consejo Universitario por don Alberto Cañas y don José Marín y además, en esencia, he recogido el pensamiento que me han transmitido en forma verbal y por escrito, los profesores Joaquín Vargas, Julio Suñol, Roberto Fernández Durán y Rudy Guerrero. Si se llega a una decisión de principio por parte del Consejo Universitario, iniciaremos inmediatamente la elaboración de presupuesto e instructivos de trabajo.

Con toda mi consideración,

Rodrigo Fournier G.
Director de la Escuela de Periodismo.

cc. Rector Prof. Carlos Monge Alfaro
archivo
RFG/snt.

...

Asimismo se conoce otra nota enviada por el Lic. Fournier Guevara sobre el mismo asunto, que dice textualmente:

"Señores Miembros del Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica. Estimados señores: Por encargo del Consejo de Profesores de la Escuela de Periodismo, reunido según consta en el acta número diecisiete de fecha 24 de junio de 1970, me permito transcribir a ustedes la posición adoptada en forma unánime por los miembros de ese Cuerpo, en lo que se refiere a la publicación de un periódico de la Universidad de Costa Rica.

En criterio del Consejo, no es aceptable en modo alguno que se discuta a la Escuela su derecho a convertirse en vehículo para la difusión de diversas expresiones del pensamiento y del quehacer universitario, ya que esa labor debe estar, lógicamente, bajo la responsabilidad de los profesionales y los alumnos dedicados al cultivo de las técnicas de la comunicación.

El Consejo de Profesores sostiene que la circunstancia de haber sido creada la Escuela de Periodismo convierte en materia de principio lo concerniente a la dirección y confección del periódico y estima que una decisión no ajustada a esta tesis vendría a constituir una desautorización evidente no sólo para quienes han recibido de la Universidad el encargo del desempeño de sus cátedras, sino también para los alumnos que se han acogido a la oportunidad de formarse profesionalmente en la Escuela de Periodismo.

Los profesores expresan firmemente que su actitud busca una solución definitiva de este asunto e instan al Consejo Universitario, con el debido respeto, a tomar en cuenta en su decisión final las razones presentadas.

Me valgo de la ocasión para renovar a los señores Miembros del Consejo Universitario las seguridades de mi consideración más distinguida, f) Rodrigo Fournier G., Director, Escuela de Periodismo."

El señor Rector explica que la demora en conocer este asunto se debió al hecho de que el profesor de medio tiempo de la Escuela de Periodismo a quien se encomendó la elaboración de un informe al respecto, desde fines del año pasado, no lo presentó sino hasta el mes de junio de 1970; en las conclusiones de dicho documento se determina la necesidad de hacer un desembolso que alcanza casi el medio millón de colones. Se había creado una Comisión compuesta por el señor Decano de la Facultad de Derecho y por él, a fun[sic]² de que en conversaciones con

2 Léase correctamente como: "fin"

las personas interesadas en el asunto se pudiera señalar dentro de qué condiciones podía funcionar el periódico y también designar a los candidatos entre los cuales se escogiera al Director, para llevar adelante el periódico universitario. Ha conversado con profesores y alumnos de la Escuela de Periodismo y con el señor Director de la misma. Preocupado por la urgente necesidad de designar al Director del periódico, solicitó cooperación al Lic. Manuel Formoso, quien le contestó que con gusto aceptaría tal designación si el Consejo Universitario se mostraba de acuerdo. Posteriormente, el Lic. Formoso le visitó en la oficina para exponer las condiciones dentro de las cuales podría hacerse cargo de la Dirección del periódico universitario. Debido a múltiples razones, y como consta en la nota transcrita, los profesores y estudiantes de la Escuela de Periodismo se manifestaron en desacuerdo con la posible designación de este profesor, por no ser un periodista profesional. Alegan que existe la Escuela y que el periódico debe constituirse como laboratorio de la misma, con un director que sea profesor en ella, ya que existen dentro del cuerpo docente, profesionales de vasta experiencia y el periódico buen[sic]³ puede ser dirigido por ellos. A continuación da lectura a la nota enviada por el Lic. Manuel Formoso que dice así:

“...Estimados señores: Es para mi sumamente agradable y honroso, ser propuesto por ustedes ante el Consejo Universitario, como candidato para la dirección del periódico universitario. En varias conversaciones personales he expresado algunas ideas que tengo acerca de esta labor y, creyendo que puede ser de alguna utilidad, me he permitido ponerlas por escrito en esta carta, con copia para los señores miembros del Consejo.

Estimo que el periódico universitario ha de ser un órgano de expresión del pensamiento de la Universidad, que perfeccione el régimen de opinión pública que vive nuestra institución. Ha de ser el instrumento mediante el cual la comunidad universitaria haga saber sus puntos de vista acerca de sus particulares problemas y, en muchos casos, también acerca de los vitales problemas de la nación costarricense. Pienso que debe cumplir la doble función de instrumento de comunicación interna y de puente para hacer llegar hasta el exterior nuestros puntos de vista.

Además de cumplir esta función de expresar el pensamiento universitario, tiene el periódico otra tarea muy importante. Es la de brindar información acerca de

3 Léase correctamente como: “bien”.

las muchas labores que se realizan a diario en las distintas áreas de estudio de la Universidad. Informar acerca de las investigaciones que se llevan a cabo, las conferencias que dictan, los horarios de exámenes, las disposiciones del Departamento de Registro, los programas de la Radio Universitaria, etc., etc. Son muchas las cosas que ocurren dentro de la Universidad sin ser conocidas de todos los interesados. Las dimensiones de nuestra comunidad nos obligan a tener una mejor información acerca de lo que hacemos.

Hay una tercera función que debe cumplir el periódico y que he preferido dejar para el final con el objeto de tratarla con más cuidado. Es la de servir de laboratorio para la Escuela de Periodismo. No hay la menor duda de que el periódico de la Universidad tiene que colaborar en esa labor de preparar buenos periodistas. Por eso sus columnas han de estar siempre abiertas para que sus estudiantes puedan poner en práctica sus conocimientos. Si yo fuera nombrado director del periódico, una de mis mayores preocupaciones sería la de colaborar con mi buen amigo don Rodrigo Fournier, actual director de esa escuela, para servir bien a los estudiantes.

Sin embargo, por importante que pueda ser esta tarea, estimo que no es la única ni la más importante, que tiene que cumplir el periódico. Mucho menos comparto la opinión, expresada por algunas personas, de que la razón de ser de la Escuela de Periodismo sea la de hacer un periódico universitario. La razón de ser de la Escuela de Periodismo es la de preparar buenos estudiantes para que sean buenos periodistas y no otra cosa. En esta tarea de preparar buenos periodistas todos debemos colaborar con la Escuela de Periodismo, ofreciéndole todos aquellos servicios que la Universidad tenga, para que cumpla su función esencial. Es así que con ella deberán colaborar la Radio Universitaria, el periódico y, si la hay el día de mañana, la televisora universitaria. Pero de esto a pensar que esos órganos de expresión deban de estar en manos de la Escuela de Periodismo, hay un gran trecho.

Para terminar quiero resumir las anteriores consideraciones diciendo que creo que la naturaleza del periódico universitario es diferente a la de los periódicos que circulan a diario en San José. El de la Universidad ha de tener una fundamental orientación académica sin perder agilidad. Ha de expresar en todo momento que su centro de gravedad es, no la noticia por la noticia, sino la vida de la Universidad. Para lograr esto lo más adecuado es que su director sea una

persona afincada en la Universidad, que tenga, al igual que el periódico, su centro de gravedad en la Universidad. Al menos esta condición creo cumplirla a cabalidad, pues desde hace más de ocho años sirvo exclusivamente a la Universidad. Permítaseme una última palabra para decir que si se me encomendase esta lanor[sic]⁴, comenzaría con una publicación quincenal para garantizar su regularidad. Y en el momento oportuno, que sería muy pronto, la transformaría en un semanario.

Agradeciendo la atención que se sirvan dar alla[sic]⁵ presente, cordialmente los saluda: f) Manuel Formoso Herrera”.

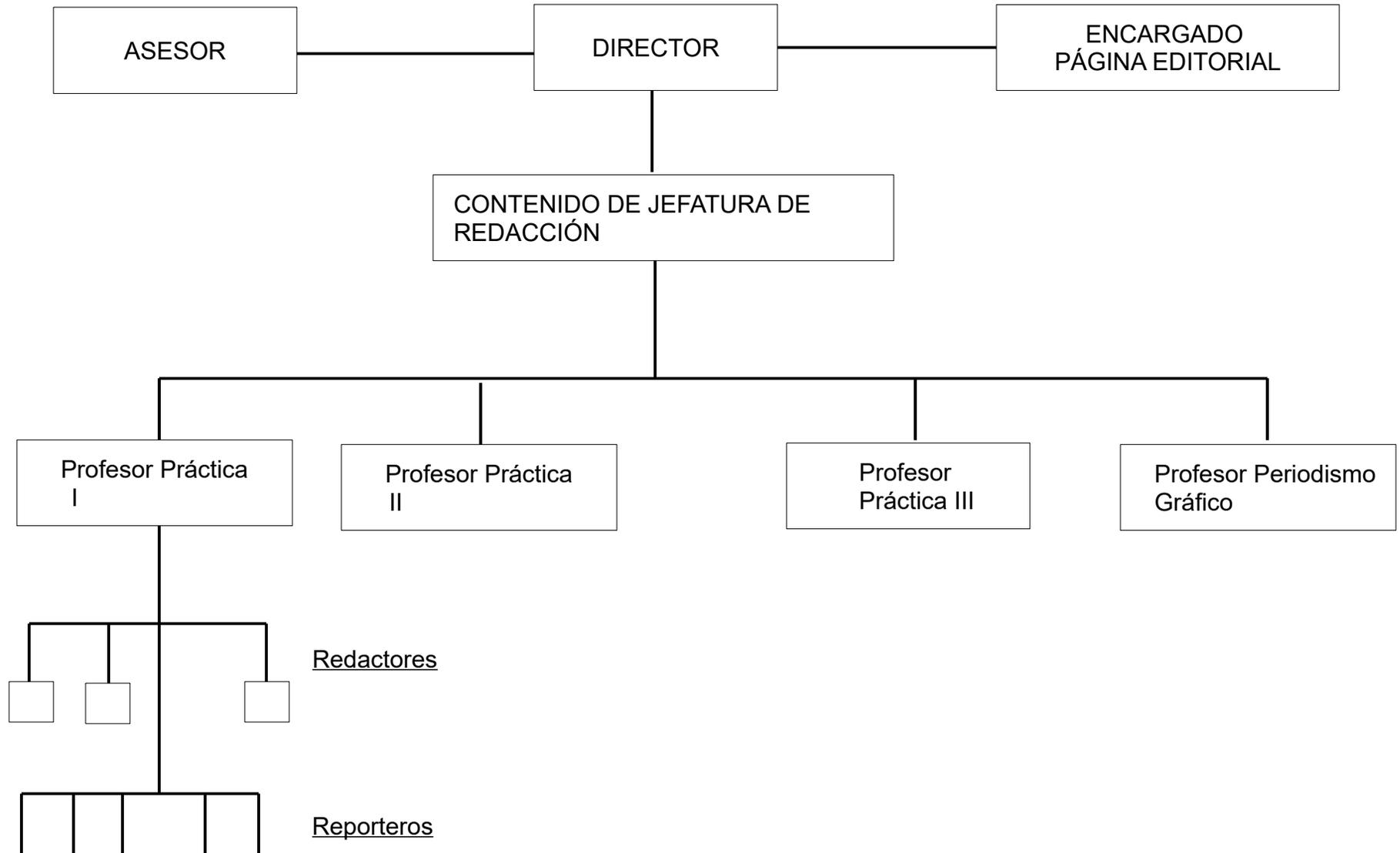
El Lic. Carlos J. Gutiérrez expresa que le pareció bien la designación del Lic. Manuel Formoso Herrera, dadas las dotes que lo distinguen y por ser una persona dedicada exclusivamente a la Universidad; en su oportunidad, como ya lo dijo el señor Rector, aceptó en forma entusiasta esa designación. El señor Director de la Escuela de Periodismo manifestó el hecho de que en esa unidad no aceptan que el director del periódico universitario sea una persona ajena a ella, criterio que reitera en la carta que le envió en días pasados. Él la contestó diciéndole al Lic. Fournier que la razón de recurrir a personas ajenas a la Escuela de Periodismo había sido porque el informe presentado por el señor José Marín Cañas no había sido aceptado por el Consejo Universitario, ya que se consideró que la adquisición de una imprenta significaba para la Universidad una cuantiosa inversión que no podía efectuarse en ese momento. El Lic. Rodrigo Fournier presentó otra alternativa en carta fechada 10 de junio de 1970, en la cual se presenta un plan sobre la organización del periódico que, salvo el nombre del Director que se propone, le parece bien; aclara que no tiene que objetar al nombre del señor Fernández Durán, pero se siente obligado a mantener su criterio favorable a la candidatura del señor Manuel Formoso. Lo visitaron los representantes de la Escuela de Periodismo, quienes le plantearon un razonamiento distinto, en el sentido de que el Director de dicho periódico debía ser un miembro del Colegio de Periodistas. De acuerdo con la Ley Constitutiva eso no es cierto, y pudo constatarlo en el artículo respectivo que dice que el Director de un periódico no necesita ser miembro del Colegio de Periodistas. Califica de excelente y de valioso aporte para la organización del periódico universitario el informe suscrito por el Lic. Fournier Guevara, a que acaba de hacer alusión. Sin embargo, le parece

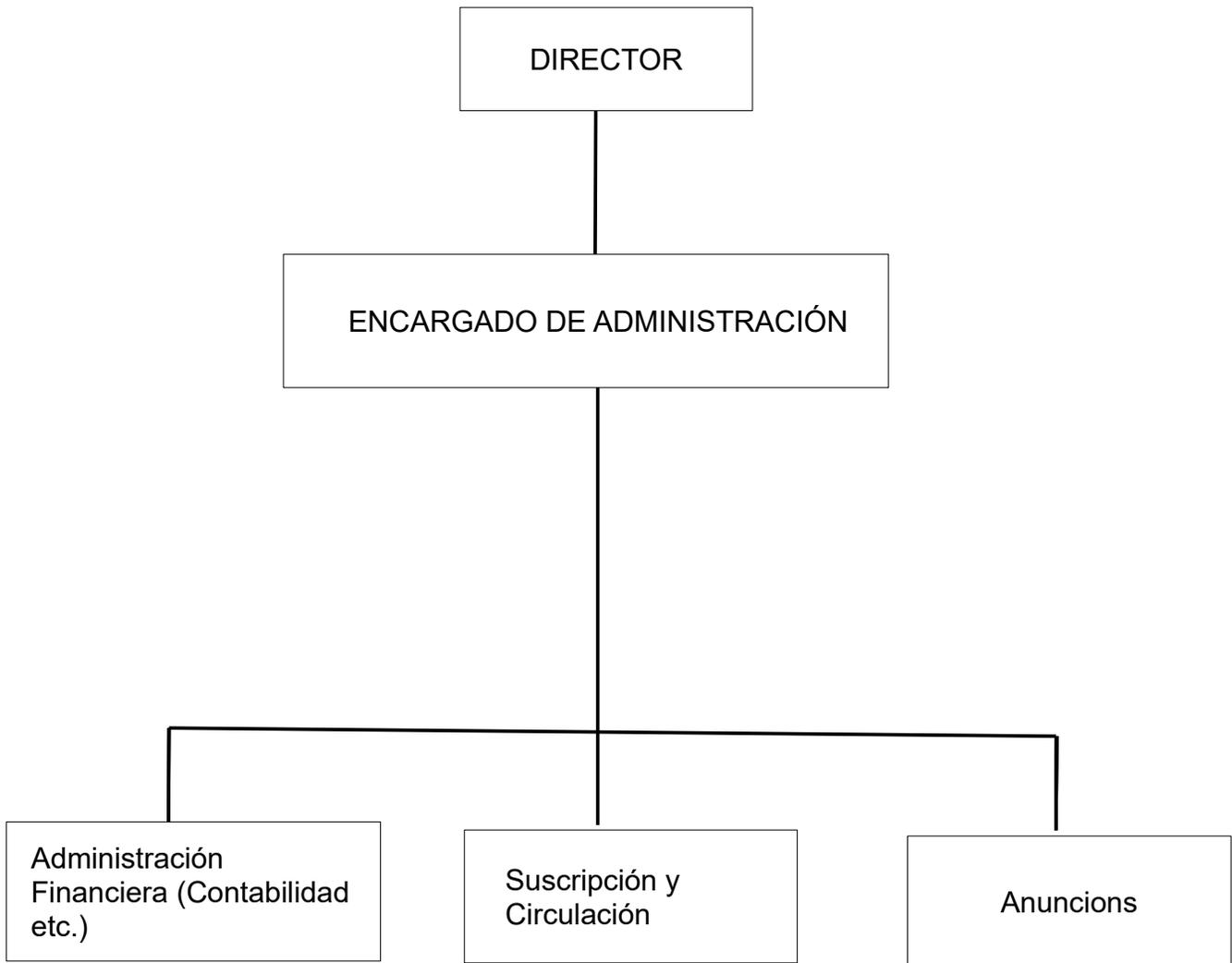
4 Léase correctamente como: “labor”.

5 Léase correctamente como: “a la”.

conveniente que se voten por separado los dos puntos: primero, plan de organización presentado y, segundo, el nombre del Director.

El señor Representante Estudiantil, José Joaquín Chaverri dice que en su carácter de representante de la Escuela de Periodismo, debe mencionar la situación que se presentó en el seno del Consejo de Profesores de esa unidad, y es la de que varios funcionarios manifestaron su intención de retirarse de la Escuela si la dirección del periódico no queda en manos de una persona que pertenezca a la misma, consideran una falta de confianza de parte del Consejo Universitario si se toma semejante actitud. El hecho de que el periódico esté a cargo de la Escuela de Periodismo no significa que tenga que llegar a ser un periódico de la Escuela exclusivamente. Estará al servicio de la Universidad y servirá como laboratorio para los estudiantes. La única razón para mantener ese punto de vista (el de la Escuela de Periodismo), es la conveniencia de que exista una adecuada coordinación entre los profesores y el Director del periódico, lo cual puede lograrse únicamente nombrando, como ya lo ha dicho, al Director del periódico de entre los miembros de la Escuela. Se refiere a continuación al organigrama que se inserta a continuación, en el cual se hace evidente la necesidad de que se coordine la jefatura de redacción con el Director del periódico. Finalmente, apoya al señor Roberto Fernández Durán, quien tiene la posibilidad de dedicar tiempo completo a la dirección del mismo.





El señor Rector aclara que cuando conversó de este asunto con el señor Decano de la Facultad de Derecho, no tenía a mano nombres suficientes entre los cuales ponderar la conveniencia de nombrar a alguno de ellos como Director de dicho periódico; si en ese momento otras personas se hubiesen manifestado interesadas, habría pensado también en ellas; si no se mencionó al señor Fernández Durán fue por cuanto este funcionario empezó a trabajar en la Universidad a partir del mes de marzo de este año y las conversaciones a que ha hecho referencia se efectuaron con anterioridad. El hecho de haber pensado en el señor Formoso no significa, en modo alguno, desconocimiento de la capacidad de los señores profesores de la Escuela de Periodismo para estos menesteres. El asunto no debe entenderse de esa manera y en todo caso, sea cual fuere el resultado de esta discusión, señala la conveniencia de que la votación sea secreta.

Al Lic. Oscar Ramírez le parece mucho más conveniente que se vote primero el documento que presenta la Escuela de Periodismo. Es importante también establecer si existe incompatibilidad entre el cargo de Director del Periódico y la posición de otra persona ajena completamente a la Escuela de Periodismo. Además, ¿de quién va a depender este funcionario?

El Lic. Carlos J. Gutiérrez opina que sí es perfectamente compatible, en el sentido de que el Director es el responsable de la publicación. Si como se establece en el documento respectivo, la Jefatura de Redacción estaría a cargo de cuatro profesores de la Escuela de Periodismo, es perfectamente posible que el Director del periódico sea una persona ajena a dicha Escuela. Habría que nombrar también a un encargado de la administración, que no necesariamente tiene que ser miembro de la Escuela de Periodismo. El que se utilice material y equipo, tales como sala de redacción, cuarto oscuro, etc.; el que los redactores sean alumnos de la Escuela y otros aspectos, hacen también compatibles el hecho de que el Director no sea miembro del profesorado. Debe existir un periódico universitario para toda la Universidad y que dé oportunidad a profesores y estudiantes, de ejercer sus prácticas. Ello no significa que el Director del periódico deba ser profesor de la Escuela. En cuanto a la dependencia de éste, bien podría ser del Director de la Escuela o del Secretario General por ser asunto que pertenece a Extensión Cultural.

El señor Rector contempla la posibilidad de que dependa de la Secretaría General de la Universidad, ya que estima que un periódico universitario debe gozar de un amplio margen de libertad, a fin de que sea una tribuna que ofrezca

oportunidades diversas a todos aquellos universitarios que deseen opinar dentro de un marco de altura. Será un laboratorio para la Escuela de Periodismo, una tribuna del pensamiento y también un ejemplo para todos los periódicos de Costa Rica. Sin embargo, este asunto puede tratarse luego.

El señor José J. Chaverri, contesta, a la inquietud del señor Decano de la Facultad de Farmacia, que es incompatible el puesto de Director del Periódico con relación a una persona sin nexos en la Escuela de Periodismo, porque no tendría cabida en la Dirección del periódico ya que desconoce los programas y problemas de la Escuela que deben tratar de solucionar.

El señor Rector considera conveniente una conversación con los señores Profesores de la Escuela de Periodismo, si la posición de ellos fuese la de retirarse de la Escuela caso de no cumplirse con sus deseos. El Consejo Universitario siempre ha dispuesto conversar con los miembros de las diversas unidades académicas, con el fin de fomentar la comprensión de los acuerdos que toma.

El Dr. Gil Chaverri ingresa a las 9 horas con quince minutos.

El señor Secretario General a.i. expresa que la situación planteada es bastante incómoda para el Consejo Universitario, porque de la carta que envía el Lic. Rodrigo Fournier y de lo que transmite el señor Representante Estudiantil se deduce claramente que si el Consejo Universitario no vota favorablemente la tesis de la Escuela, ha de plantearse el conflicto. Pregunta al señor Rector y al Consejo Universitario, hasta dónde la decisión que vaya a tomarse debe depender de la situación de forzamiento en que se les está colocando.

El señor Rector manifiesta que en esta ocasión, como en todas, el Consejo Universitario debe actuar en consideración a sus ideas y planes; es decir, en la misma forma en que lo hacen cuando hay un problema estudiantil y se produce una serie de presiones en cierto sentido. El Consejo Universitario actúa, no sin antes pensar mucho, a través de un proceso de comprensión de las razones que se tienen para no aceptar una proposición determinada. Estos problemas surgen aquí y en

todos los países de América Latina en que existen respetables regímenes de opinión; con más razón en nuestro país, en donde se vive una democracia beligerante y dinámica.

El Lic. Carlos J. Gutiérrez cree y así lo manifiesta, que el nombramiento del Director de esta nueva organización, es atribución del Consejo Universitario.

El Lic. Teodoro Olarte expresa que lo que van a fundar es un periódico universitario y no un instrumento técnico para la Escuela de Periodismo. Si esto es cierto, la fundación de este organismo debe salir del Consejo Universitario que es el responsable máximo de lo que ocurre en la Universidad. Por otra parte, si el Consejo Universitario accediera a lo que la Escuela de Periodismo, el Director del periódico sería un instrumento de dicha Escuela, no de la Universidad. Un Director de Periódico es algo más que representante de una Escuela; tiene que ser un representante de la Universidad entera. Le parece insólito que haya una imposición, cuyos alcances desconoce, en el sentido de que si no se nombra como Director a un miembro de la Escuela de Periodismo, sus profesores renunciarán. No tolera esa imposición. Desde ese punto de vista, el Director debe ser nombrado por el Consejo Universitario, porque de lo contrario se tendría un funcionario nombrado por la Escuela y el Consejo no puede eludir esa responsabilidad que ha sido meditada durante muchos años. El periódico universitario tiene que representar ampliamente todas las políticas de la Universidad con algunas otras implicaciones. Protesta contra esa actitud si es que realmente se ha expresado.

El Ing. Álvaro Cordero dice que, según entiende, lo que existe es un deseo de que se nombre al señor Fernández Durán. No ha escuchado términos impositivos, al menos en la carta oficial. Reconoce un derecho que tiene la Escuela de Periodismo, igual al que tiene cualquier otra unidad académica, para proponer -incluso con vehemencia- algo en lo que está interesada. No cabe duda de que la decisión pertenece al Consejo Universitario y de que cada uno votará de acuerdo con los merecimientos de las personas que están en consideración. Su voto será para el señor Fernández Durán, a quien reconoce más méritos y capacidad. Si se tratara de imponer esto, protestaría como lo hace el señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, pero ahora lo que hay que discutir son los merecimientos de las personas que están sobre el tapete y nada más.

El Lic. Oscar Ramírez considera que el Consejo Universitario debe estar anuente a que el periódico contribuya a desarrollar los aspectos teóricos y prácticos que se llevan a cabo en la Escuela de Periodismo. Todos los periódicos tienen su característica, su sello; con el tiempo un periódico llega a involucrar en sus páginas cierta filosofía, reflejo de quien lo dirige. Por eso le preocupa el determinar la autoridad universitaria de quien va a depender este órgano. Opina que la persona que ocupe este cargo ha de ser de confianza, que esté de acuerdo con la política del Consejo y hasta con la del Rector. Lo más que podría aceptar es que sea un profesor de la Escuela de Periodismo, no que la Escuela decida quién será esa persona. Un periódico es un órgano de opinión pública, de política, y el nombramiento de un Director en este caso, debe ligarse a los cuerpos directores como son el Consejo Universitario y el propio Rector.

El señor Secretario General a.i., Lic. Viriato Camacho, reitera su creencia de que de los documentos que se conocen en esta sesión del Consejo Universitario se desprende una situación difícil e incómoda, reiterada por las palabras del señor Representante Estudiantil.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez cree que todavía no está claro que tipo de periódico se quiere establecer. Eso es lo que el Consejo Universitario debe decidir: si quiere simplemente un órgano informativo para aprovecharlo como laboratorio de los estudiantes de la Escuela de Periodismo, este periódico debe estar en dicha Escuela; si lo que se busca es la creación de un órgano de opinión, la cosa es más compleja y no puede ser un Director el único encargado, puesto que él va a transmitir al periódico su propio criterio. En este caso se impone siempre un Consejo de Dirección, en el cual estén representadas las diferentes tendencias ideológicas. Debe definirse primero qué tipo de periódico se piensa fundar, para luego tratar el problema de la Dirección.

El señor Rector manifiesta que las opiniones expresadas aquí y su pensamiento en relación con esto, reflejan el tipo de periódico que quiere la comunidad universitaria. El acuerdo del Consejo Universitario debe responder a un interés del claustro, fundamentalmente; por eso debe constituirse en una tribuna absolutamente libre para todos los servidores de la Universidad, tanto profesores como funcionarios administrativos, entendiendo siempre esa expresión del pensamiento en la forma más elevada posible, pero clara, precisa y espontánea. O sea, que el periódico ha de tener varias funciones: una, la de informar, puesto que

lógicamente habrá información sobre asuntos de las Escuelas, de los acuerdos del Consejo Universitario, etc. Como nuestra Universidad se ha centrado en torno a la libertad de pensamiento, que conlleva la crítica a lo que se dice y se hace, el periódico debe crear un ambiente de absoluta seguridad y estímulo para que los profesores puedan decir lo que piensen. Ha sostenido en varias ocasiones, incluso en informes del Rector, que un órgano de esta índole supera cualquier habladuría y obliga al profesor a ser más responsable a la hora de emitir juicio sobre asuntos que se piensan y hacen en la Universidad, más fácil es la vía del cuentecito alrededor de una taza de café; el escribir un artículo constituye un acto intelectual profundo. Además, si hemos dicho que el diálogo es la vía más fecunda para la Institución, es lógico que el profesor tenga una tribuna que esté al servicio de ese diálogo. Por lo demás, la crítica que los profesores hagan de las actuaciones de todos, será el mejor medio para mejorar nuestra actuación de todos, será el mejor medio para mejorar nuestra actuación como orientadores de la Academia y como administradores de la Universidad. Es indudable que un artículo que aparece en un periódico no universitario escrito por un profesor, siempre llama a la meditación acerca de nuestros actos. El periódico universitario concebido como una tribuna de libertad, es la mejor forma de ver realidades que a veces no se pueden apreciar: es el mejor medio de superación de la Universidad de Costa Rica. Por eso creo que el periódico universitario ha de tener una función informativa como los periódicos no universitarios, pero también una función académica y crítica para nuestro propio mejoramiento. Por otro lado, creo que la relación que puede haber entre el periódico y el Consejo Universitario, o entre el periódico y los Decanos, ha de ser nada más de aspecto eminentemente administrativo y si se quiere ético; pero en cuanto a lo demás, el Director del periódico debe gozar de más libertad que la que goza el Director de La Nación, La República o La Prensa Libre. Estas son empresas particulares y muchas veces están sometidos al pensamiento de ciertos grupos de poder que existen en todos los países. El periódico más libre debe ser el periódico universitario. Por otro lado, en relación con lo que dice el doctor Rodrigo Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina, de cómo son los periódicos en otras universidades de América Latina, éste sería el primer periódico de esa naturaleza que habría en América Latina. Ni en Chile ni en Argentina, ni en Centroamérica ni en México, existen periódicos de esta índole; lo que distribuyen son hojas o boletines. La UNAM, por ejemplo, tiene un pequeño periódico que se llama UNAM, donde se publica información de lo que hace el Consejo Universitario, la Universidad de México y relatos sobre conferencias, puntos de vista psicológicos, económicos, etc. En Chile existen periódicos pero de tipo político: unos están en manos del partido

comunista, otros del demócrata, del socialista, del demócrata cristiano, del radical, etc. En Argentina no los hay, ni tampoco en Brasil, Sería entonces éste, uno de los primeros periódicos en su configuración. Si están de acuerdo con estos puntos de vista, tenemos un marco sobre el cual pensar quien ha de ser el Director. La circulación del periódico ha de ser interna y externa. A continuación da lectura a una parte del informe presentado por el señor Director de la Escuela de Periodismo que se refiere a las características que deberá tener el periódico universitario (“Periódico de Interés General”) y agrega que en su opinión, estos conceptos recogen en forma más precisa y concreta lo que acaba de manifestar.

El Representante Estudiantil señor Rrodrigo⁶[sic] Salas felicita al señor Decano de la Facultad de Medicina por el nuevo elemento de discusión que introdujo. En su opinión, un periódico universitario debe ser tal y como lo ha descrito el señor Rector, motor de cambio social y forjador de opinión pública, contrariamente a los periódicos tradicionales que no contribuyen en nada a formar y educar a la opinión pública costarricense. Esa necesidad intelectual de los costarricenses debe ser llenada por el periódico universitario.

El Ing. Álvaro Cordero pregunta: ¿a quién corresponde todo lo relacionado con la Escuela de Periodismo? Hace hincapié en el artículo 55 del Estatuto Orgánico, que se refiere a las Escuelas Anexas, en donde dice que el gobierno de las Escuelas Anexas corresponderá conjuntamente al Consejo de Profesores y a la Facultad respectiva. Si el periódico es o no objeto del gobierno de la Escuela de Periodismo o si dicho control pertenece al Consejo Universitario, es lo que hay que decidir.

El señor Rector manifiesta que el periódico universitario nacerá como un acto del Consejo Universitario. En cuanto a los fines del mismo, esa pregunta está en parte contestada, aunque no de manera exhaustiva; una parte aparece en el punto del informe del señor Fournier a que acaba de hacer mención, la cual se complementa con el pensamiento que expresara anteriormente. El periódico universitario debe ser un laboratorio de la Escuela de Periodismo, sin duda; sería un pecado tremendo que existiendo un periódico universitario no pudieran los estudiantes y profesores de la Escuela participar en el desenvolvimiento de todos los aspectos que implica una empresa de este tipo. Sin embargo piensa que no debe ser eso exclusivamente, sino que al mismo tiempo debe ser una institución de gran importancia en el desenvolvimiento de la cultura y del pensamiento. Si es un acto del

6 Léase correctamente “Rodrigo”

Consejo Universitario, no sólo la Escuela de Periodismo está en la obligación de participar sino también cualquier otra unidad académica. Cita el ejemplo de una posible participación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en los aspectos de administración económica. No cabe la aplicación del artículo 55 del Estatuto Orgánico que cita el señor Decano de la Facultad de Agronomía. Insiste, por último, en que el periódico universitario debe tener la conformación que él expresó en su oportunidad.

Al Dr. Rodrigo Gutiérrez le parece bien elaborado el documento que presenta el señor Director de la Escuela de Periodismo y, en su concepto, se puede votar ya el punto relativo al tipo de periódico que se pretende fundar, para pasar luego a la periodicidad (sea semanal o quincenal en su publicación) y a su estructura. En este último punto, se puede discutir si debe o no pertenecer a la Escuela de Periodismo.

El señor Rector expresa que, como se ha visto, hay dos mociones para votar: el documento completo que presenta el señor Director de la Escuela de Periodismo, en cuanto a organización y concepción del periódico, y la del señor Decano de la Facultad de Medicina, en el sentido de votar uno por uno los puntos de mayor importancia.

Todos los presentes se pronuncian por votar el informe punto por punto.

Por unanimidad, se aprueba la idea de fundar un periódico semanal. Sin embargo, en los primeros meses y como medida transitoria, será quincenal.

En cuanto a la naturaleza y concepción del periódico, se acepta por unanimidad lo dicho por el señor Rector y los puntos de vista del señor Director de la Escuela de Periodismo que aparecen en el informe, ya que ambas ideas corresponden al pensamiento del Consejo Universitario.

Se discute a continuación sobre la naturaleza y dirección del periódico.

El señor Rector manifiesta que debe decidirse si el periódico va a ser un órgano de la Escuela de Periodismo o si será de la Universidad y para el país en general.

Al Lic. Teodoro Olarte le parece conveniente que el periódico sea de interés general y que su Director se nombre por el Consejo Universitario, sin condiciones, a fin de que se escoja a la persona que en criterio de este Alto Cuerpo sea más apta para el cargo.

Se acuerda por unanimidad que el periódico sea de interés general.

En cuanto a la Dirección, el Lic. Carlos J. Gutiérrez considera esencial que se decida quién nombrará al Director y de quien dependerá jerárquicamente. Es su parecer que esto debe ser hecho por el Consejo Universitario y que dependa de la Secretaría General.

Ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Farmacia, el señor Rector opina que la persona electa puede estar en el ejercicio de ese cargo mientras dure su buen desempeño.

Al Lic. Oscar Ramírez le parece más conveniente el sistema de elección, porque permite evaluar más fácilmente los resultados del desempeño de un cargo de este tipo.

El señor Secretario General a.i., juzga conveniente que el Director del periódico dependa de la Secretaría General, como todo lo que se trata de extensión universitaria.

Después de este cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad, que el Director del periódico será nombrado por el Consejo Universitario y que dependerá de la Secretaría General.

Se somete a discusión la duración del nombramiento.

Al Dr. Rodrigo Gutiérrez le parece que el nombramiento debe hacerse por dos años. Cualquier remoción del carho[sic]⁷, en caso de que se presentase alguna dificultad, podría hacerse en el seno del Consejo Universitario por el voto de los dos tercios de votos presentes.

El señor Secretario General a.i. cree más conveniente que el cargo de Director tenga duración indefinida; en caso de necesidad de remoción, podría aplicarse lo sugerido por el señor Decano de la Facultad de Medicina.

El Dr. José Joaquín Ulloa se manifiesta en desacuerdo con el plazo de dos años. Le parece mejor que sea de tres o cuatro años, cuando menos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez no está de acuerdo con una duración indefinida. En dos años una persona determinada tiene tiempo para fijar su línea de concepción y para madurar o rectificar un concepto; lo que hace falta en realidad es el mecanismo que da garantía para eliminar a quien no sirve en el puesto.

El Prof. John Portugués está en desacuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina, pues cree más conveniente mantener al Director en su cargo mientras dure el buen desempeño de sus labores. Se permite así una mayor libertad en la labor y se evita la posibilidad de que en determinado momento de reelección, la persona busque a los miembros del Consejo Universitario para tratar de conseguir sus votos.

El señor Rector resume las dos ideas expresadas hasta el momento; una, del señor Decano de la Facultad de Medicina, para que el Director se nombre por períodos de dos años y se reelija por simple mayoría. La otra idea, expuesta por el señor Secretario General a.i., en el sentido de que la duración del cargo sea indefinida, sin perjuicio de que se haga una evaluación de la labor y que pueda ser removido del cargo por las dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario.

Se somete a votación, en primer lugar, si el cargo será por un período determinado o permanente.

Votan porque el cargo sea por períodos determinados:

7 Léase correctamente como: "cargo".

Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Ml. Salazar, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Dr. Jesús Ugalde, Lic. Oscar Ramírez, Sr. José J. Chaverri, Sr. Rodrigo Salas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Enrique De La Cruz, Dr. José J. Ulloa. Total: doce votos.

Votan porque el cargo sea permanente:

Prof. John Portugués, Lic. Viriato Camacho y Prof. Carlos Monge. Total: tres votos.

El Ing. Walter Sagot no estaba presente durante la votación.

En consecuencia, se acuerda que el período para el cargo de Director del periódico será por un período determinado.

A continuación, se somete a votación si el período será de dos o de tres años.

Votan porque sea de dos años:

Ing. Álvaro Cordero, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Sr. José J. Chaverri, Sr. Rodrigo Salas, Dr. Rodrigo Gutiérrez. Total: seis votos.

Votan porque sea de tres años:

Lic. José Ml. Salazar, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Prof. Jesús Ugalde, Dr. Enrique De la Cruz, Dr. José J. Ulloa, Lic. Viriato Camacho, Prof. Carlos Monge. Total: ocho votos.

El Prof. John Portuguez se abstiene de votar.

El Ing. Walter Sagot se encontraba ausente durante la votación.

En consecuencia, se acuerda que el período para el cargo de Director sea de tres años.

En cuanto a la reelección se refiere, todos los presentes se manifiestan de acuerdo con que sí la haya, menos el señor José Joaquín Chaverri quien vota negativamente.

En cuanto al punto de remoción, el Dr. Gil Chaverri se manifiesta en desacuerdo, pues no comprende por qué razón se trata a este funcionario en forma diferente al resto de los integrantes del Claustro.

El Lic. Carlos J. Gutiérrez aclara que este régimen especial permite una garantía en la libertad de expresión. Recuerda que se trata de un puesto sumamente delicado y que no pueden permitir que por el simple hecho de que un funcionario se ofenda se vaya a remover al Director del periódico.

El Lic. Oscar Ramírez opina que el máximo de responsabilidad en este asunto cae en la persona del Secretario General, por lo cual, la posible destitución debería hacerse por simple mayoría.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta que la relación entre el Director del periódico y el Secretario General es jerárquica administrativa y no intelectual.

Se procede a votar lo referente a la remoción por no menos de dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario, y se obtiene el siguiente resultado.

Votan a favor[sic]⁸ de la moción:

Prof. John Portuguez, Lic. José Ml. Salazar. Lic. Carlos J. Gutiérrez, Prof. Jesús Ugalde, Sr. Rodrigo Salas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Enrique De La Cruz; Dr. José J. Ulloa, Lic. Viriato Camacho y Prof. Carlos Monge. Total: once votos.

Votan en contra:

Ing. Álvaro Cordero, Lic. Oscar Ramírez, y señor José J. Chaverri. Total: tres votos.

8 Léase correctamente como: "favor".

El Dr. Gil Chaverri se abstiene de votar.

El Lic. Teodoro Olarte se encontraba ausente durante la votación.

De conformidad con la votación, se acuerda que el Director podrá ser removido de su cargo por el voto de no menos de las dos terceras partes de votos de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario.

Los puntos siguientes: Jefatura Colegiada de Redacción y Órganos Auxiliares de la Dirección se aprueban sin ninguna observación.

El Dr. José J. Ulloa, sugiere que los miembros del Consejo Universitario, sean los primeros suscritores[sic]⁹ del periódico, idea que se aprueba por unanimidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez cree necesario reglamentar el tipo de avisos que el periódico vaya a aceptar. Cita por ejemplo los anuncios de bebidas alcohólicas, cigarrillos, propaganda política y otros. Recuerda que este periódico tendrá un gran impacto psicológico en el medio, de manera que hasta sus avisos deben educar.

El Dr. José J. Ulloa se manifiesta en un todo de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina; los avisos deben ser también una expresión de la calidad de este órgano informativo.

El señor Rector cree conveniente que se elabore una reglamentación al respecto, en el sentido de que se excluyan los avisos que por su contenido puedan interferir en el buen desarrollo del país. Sugiere que se envíe esta idea a consideración de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Así se acuerda.

El Lic. Teodoro Olarte se retira a las 10 horas con cuarenta y cinco minutos.

9 Léase correctamente como: "suscriptores".

El punto referente al “Tamaño, Tiraje y otros extremos, se aprueba sin ninguna observación.

Se somete a consideración de los presentes el punto referente al tiempo que ocupará el Director para tender lo relativo al periódico.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que un medio tiempo es suficiente para que este funcionario desempeñe adecuadamente sus labores, cuando menos al inicio del mismo. Lo que la Universidad puede pagar por un tiempo completo no alcanza el salario que devengan estos funcionarios en cargos similares fuera de la Institución. Pero sí es necesario establecer un requisito de suma importancia: el hecho de que la persona escogida no tenga nexos con otros órganos informativos ni con agencias publicitarias, a fin de no condicionar la labor a otros compromisos similares.

Al Lic. Oscar Ramírez le parece atinada la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Medicina, pero considera inconveniente establecer límites y plantear anticipadamente conflictos que después dificultarían el nombramiento de la persona más capaz. Es mucho mejor discutir lo relativo a este asunto en la debida oportunidad.

Se somete a votación la idea de que el Director se nombre por medio tiempo y se aprueba por el voto de todos los presentes, excepto el Lic. Oscar Ramírez, quien se pronuncia negativamente, pues considera importante que se deje esa posibilidad abierta y que se defina luego de haber escogido a la persona idónea para el puesto.

En cuanto a la idea de que el Director que se nombre no deberá estar ligado a otras empresas o medios de comunicación colectiva ni agencias publicitarias, todos los presentes se manifiestan de acuerdo, menos el señor Decano de la Facultad de Derecho, quien vota en contra.

Se somete a discusión lo referente a quién será el responsable de la línea editorial del periódico.

El Dr. Gil Chaverri opina que el Director del periódico, en realidad viene a ser el Consejo Universitario o el Secretario General; el editorial de mismo debe ser pues, fiel reflejo de lo que piensan las altas autoridades universitarias.

El Lic. José Ml. Salazar opina que el fondo del asunto debe encontrarse en la interrogante de ¿quién va a escribir los editoriales? Si fuese el Director, ¿tendrá oportunidad y tiempo la Rectoría de supervisar éste trabajo?

El Lic. Carlos J. Gutiérrez expresa que de acuerdo con la Ley de Imprenta, la responsabilidad corresponde al Director del periódico. No concibe a un Consejo Universitario supervisando los términos de los editoriales; esto no corresponde a este Cuerpo sino a la persona que se elija para el cargo.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez deduce de lo que se ha votado en esta sesión, que el Director estará rodeado de amplia libertad. A este respecto aclara que el Editorial no constituye necesariamente el pensamiento del Director, sino que viene a ser más bien, una interpretación del sentir de determinado sector universitario. Una línea editorial debe ser analítica y llamar la atención sobre puntos de conflicto.

El Dr. Gil Chaverri considera privilegiada la posición de un Director de un periódico. Existe una Junta Editorial y el Director debe interpretar el criterio de la misma; de manera que es mucho más conveniente que este órgano sea el reflejo de la dirección que le imprima el Consejo Universitario, en vez de la opinión de una persona. Insiste en que el puesto de Director debe darse a una persona que recoja el pensamiento del Consejo Universitario. Si no proceden así crearán una posición de gran privilegio que ni siquiera existe en otros órganos de comunicación que existen en el país.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta en desacuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, ya que no sólo el editorial contribuye a formar la opinión pública; los Decanos, el Rector y cualquier persona puede y debe participar activamente escribiendo en el periódico, creando esa línea de pensamiento tan conveniente. No deben confundir lo que es un administrador de un Director de

periódico. Este periódico debe ser diferente, y si se nombra al Director para que reciba instrucciones del Consejo Universitario, se convertirá en un simple administrador. Sugiere que se vote si el Director tendrá carácter de tal, de acuerdo con la Ley de Prensa y si su responsabilidad será la que la Ley le confiere.

El Lic. Oscar Ramírez opina que están haciendo comparaciones innecesarias. El periódico implica a la Institución y al Consejo Universitario; de manera que si se desea un órgano completamente independiente, se debe aclarar si será o no la voz oficial de la Universidad de Costa Rica. Esto es delicado ya que la opinión pública va a unir el criterio editorial con la voz oficial de la Institución.

El Lic. José Ml. Salazar hace uso de la palabra para manifestar que el problema se aclara extendiendo el principio de la libertad de cátedra y ligándolo a la función de Director del periódico. Se inclina por apoyar un acuerdo en los términos de que dicho periódico no constituye voz oficial de la Universidad de Costa Rica. Cita por ejemplo el Eco Católico, órgano informativo de gran movilidad y carácter polémico que no representa (así se ha aclarado suficientemente) la voz oficial de la Iglesia Católica en Costa Rica. De acuerdo con esta misma línea de pensamiento, podría crearse un órgano semejante al que aparece en el informe: un Consejo Editorial. A éste correspondería la misión específica de aprobar los editoriales. Tendría la ventaja de ser un cuerpo colegiado, no una sola persona. Y dicho organismo podría nombrarse en el Consejo Universitario.

El señor Rector opina que lo resuelto hasta ahora es bueno. Aclarando ciertos puntos, debe mantenerse; es preferible echar a andar un periódico en la forma en que se acaba de concebir, a hacerlo como ahora se sugiere. Si no hay responsabilidad en la altura y en la forma de hacer las cosas, el periódico puede no ser el ejemplo de alto periodismo que el país tanto necesita. Por eso le parece que el Director debe ser el responsable de los editoriales, y que éstos representen una opinión que se desenvuelva en la Universidad.

Un periódico con un Director que tenga libertad de pensamiento con base en la libertad de cátedra, y siempre con responsabilidad ante alguien; si varían esta concepción, ya no tendrá que estar ubicado en la Secretaría General, ni se nombraría al Director por dos años sino con carácter permanente. Tendrían que variar también la forma de sustituirlo. Insiste en que la construcción que han elaborado hasta el momento es la mejor: la libertad dentro del orden y, exponiéndose

al mal menor, lo peor que podría suceder es que el Director del periódico en cierto momento, exprese una opinión propia y no de un grupo determinado, lo cual a la larga puede que sea hasta conveniente.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez piensa que ya crearon el marco dentro del cual trabajará el periódico, de manera que está de acuerdo con lo dicho por el señor Rector. La línea editorial debe estar al servicio del país y no como en otros casos, al servicio de determinados intereses, sean estos del partido comunista o de las oligarquías del medio nacional.

El señor Secretario General a.i. sugiere que terminen la discusión sobre este asunto, para designar a la persona que tendrá a su cargo la dirección del periódico. En este sentido presenta una moción de orden.

La moción de orden se aprueba por el voto afirmativo de los presentes, menos el Lic. Oscar Ramírez, el señor Rodrigo Salas y el Ing. Walter Sagot, quienes opinan que la discusión debe continuar.

El Lic. Oscar Ramírez expresa que es de suma importancia determinar si el periódico será reflejo del criterio de la Universidad de Costa Rica como Institución.

El señor Rodrigo Salas manifiesta que en su opinión, debe crearse como una Tribuna de diálogo. Sin embargo, le parece conveniente que se publiquen dos editoriales, uno como voz oficial del Consejo Universitario y el otro, como voz oficial del Director. Su posición es a favor de una tribuna libre de diálogo, y que la responsabilidad corresponda al director en lo que a esta línea editorial se refiere, con lo que crearán mecanismos limitativos que eviten los errores de que adolecen los otros medios de comunicación colectiva del país.

El Dr. Gil Chaverri opina que lo que discuten ahora es sobre una columna: el editorial. El hecho de que esta línea corresponda al Director o al Consejo Universitario, no deteriora la libertad que debe existir, dado el carácter del periódico.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación la idea de que la responsabilidad del Editorial corra por cuenta del Director del Periódico, manteniendo la estructura que se ha levantado en el transcurso de la sesión.

Votan a favor de la moción todos los presentes, menos el Dr. Gil Chaverri quien está en contra de la misma.

En consecuencia, se aprueba la idea anterior.

El Lic. Oscar Ramírez sugiere que se aclare si el periódico será de los profesores o de la Universidad.

El Lic. Carlos J Gutiérrez opina que este periódico[sic]¹⁰ debe ser el “órgano de la opinión pública universitaria”.

El señor Rector manifiesta que esta denominación se decidirá en la próxima sesión.

Por último, se hace votación secreta con el fin de designar a la persona que tendrá el cargo de Director del periódico.

El resultado de la misma es el siguiente:

Prof. Manuel Formoso Herrera	9 votos
Prof. Roberto Fernández	6 votos

En consecuencia se acuerda nombrar al Prof. Manuel Formoso Herrera como Director del Periódico en referencia.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

- 1.- Manifiestar que el Periódico Universitario responderá, fundamentalmente, a un interés del Claustro; por eso se constituye en una tribuna absolutamente libre para todos los servidores de la Universidad, tanto profesores como funcionarios administrativos, entendiéndose siempre esa expresión del pensamiento en la forma más elevada posible, pero clara,

¹⁰ Léase correctamente como: “periódico”.

precisa y espontánea. O sea, que el periódico tendrá varias funciones: una, informar, ya que lógicamente habrá información sobre asuntos de las Escuelas, de los acuerdos del Consejo Universitario, etc. Como nuestra Universidad se ha centrado en torno a la libertad de pensamiento, que conlleva la crítica a lo que se dice y se hace, el periódico creará un ambiente de absoluta seguridad y estímulo para que los profesores puedan decir lo que piensan, que estimulará el diálogo, que es la vía más fecunda y lógica que el profesor tiene para expresar[sic]¹¹ sus opiniones. La crítica que los profesores hagan de las actuaciones de todos, será el mejor medio para mejorar cualquier actuación. Es indudable que un artículo que aparece en un periódico no universitario escrito por un profesor, siempre llama a la meditación. El periódico universitario, concebido como una tribuna de libertad, es la mejor forma de ver realidades que a veces no se pueden apreciar; es el mejor medio de superación de la Universidad de Costa Rica. Por eso el periódico universitario tendrá una función informativa como los periódicos no universitarios, pero también una académica y crítica para nuestro propio mejoramiento. Por otro lado, la relación que haya entre el periódico y el Consejo Universitario, o entre el periódico y los Decanos, será administrativo y, si se quiere, ético. El Director del periódico gozará de libertad y autoridad, el periódico más: libre será el periódico universitario.

2. - El periódico será semanal. Sin embargo, y como medida transitoria, durante los primeros meses será quincenal su publicación.
3. - El Director será nombrado por el Consejo Universitario y dependerá de la Secretaría General. Este cargo será por un período de tres años, con posibilidad de reelección indefinida. El Consejo Universitario podrá removerlo de su cargo por no menos de dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. Iniciará sus labores como funcionario de medio tiempo, y no podrá tener nexos con otras empresas o medios de comunicación colectiva ni agencias publicitarias.
4. - Tendrá tres profesores de Práctica Periodística y el Profesor de Periodismo Gráfico, quienes formarán el Consejo de Jefatura de Redacción. Los citados profesores colaborarán en la redacción y

¹¹ Léase correctamente como: “expresar”.

coordinación del periódico y supervisarán el trabajo de los alumnos que seleccionen como redactores, así como a los reporteros. De su respectivo grupo de estudiantes, seleccionarán tres redactores y como reporteros actuarán los demás alumnos, según las direcciones de trabajo que señale el profesor, conforme al plan general que haya establecido el Consejo de Jefatura de Redacción.

5. - Para la orientación de periódico y evaluación de su calidad, la Dirección tendrá la colaboración de un asesor. Asimismo, dependerá directamente de la Dirección el Encargado de las Páginas Editoriales y de las columnas de comentarios. En cuanto se refiere a las columnas de comentarios, se solicitará la colaboración de los profesores de distintas Facultades de la Universidad. Sin embargo, se mantendrá con claridad y firmeza el principio de que toda colaboración será previamente solicitada.
6. - Se nombrará un Encargado de la Administración. De este funcionario dependerán la Administración Financiera, la Suscripción y Circulación del Periódico, así como la Publicidad. En cuanto a la Administración Financiera, el Departamento respectivo de la Universidad puede prestar los servicios de contabilidad y auditoría. Se organizará un sistema de suscripción y circulación del periódico.
7. - En cuanto se refiere a equipos y materiales, se utilizará la sala de redacción que ya tiene la Escuela de Periodismo con sus máquinas de escribir. El resto del equipo será suministrado por las autoridades universitarias en su oportunidad.
8. - La Comisión Determinativa de Reglamentos elaborará una reglamentación con respecto a los avisos que el periódico ha de publicar, para que se excluyan aquellos que por su contenido, puedan lesionar el desarrollo educativo nacional.
9. - El periódico será tabloide, con veinticuatro páginas. El tiraje inicial será de cinco mil ejemplares y se aumentará conforme las necesidades lo requieran.

10. - Encargar al Departamento de Publicaciones que estudie la posibilidad de imprimir el periódico y presente un informe al respecto.
11. - Los Miembros de este Consejo Universitario serán los primeros suscriptores del periódico.
12. - En votación secreta, se designa al Prof. Manuel Formoso Herrera, como su Director.
13. - La decisión, en cuanto a si el periódico será voz oficial de la Universidad u órgano de opinión pública de la comunidad universitaria, se hará en la próxima sesión.

Comunicar: Claustro Universitario.

ARTÍCULO 02.

De conformidad con el acta de juramentación que remite el Señor Cónsul General de Costa Rica en New Orleans, Estados Unidos, señor Diego Povedano Field, se acuerda declarar como juramentada e incorporada a la Universidad de Costa Rica, a la señorita Vivian Jelks, mediante el reconocimiento del título de Master of Science en Económica Doméstica, extendido a su nombre por la Universidad de Alabama, Estados Unidos de América.

Comunicar: Registro, interesada.-

ARTÍCULO 03.

De acuerdo con una solicitud presentada al efecto, se dispone autorizar la sustitución del título de Ingeniero Agrónomo extendido a nombre del señor Ricardo Carlos Johanning Villalobos por la antigua Escuela Nacional de Agricultura, con fecha 20 de diciembre de 1939.

Comunicar: Registro, Interesado, título.

ARTÍCULO 04.

Se toma nota de la carta enviada por el Profesor Eladio GarcíaC.[sic]¹², que dice textualmente:

“San José; 1º de julio de 1970, señor don Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad de Costa Rica, - PRESENTE.- Distinguido catedrático: Durante año y medio he colaborado en el Departamento de Estudios Generales y en el Departamento de Filología. En el primero, he dirigido Seminarios para profesores en intenso cambio de ideas, he tratado de reformular el programa y de apuntar a una cierta unidad metodológica con apoyo en un pensamiento profundamente responsable. Ello ha sido posible gracias al ambiente extraordinariamente propicio al diálogo, al estudio y conocimiento que las autoridades universitarias han hecho posible. Desearía, por tanto, expresar mi satisfacción y reconocimiento, en la persona del señor Rector, a todos mis colegas y personal, que tan grata han hecho mi estadía y mi labor en Costa Rica.

Ante la inminencia de mi viaje a Chile, quiero dejar constancia del alto nivel académico y de la profunda sagacidad con que se resuelven los problemas en esta universidad y que le auguran un lugar de singular privilegio en toda latinoamérica.

Al despedirme cordialmente, ruego haga extensivo mi reconocimiento al Honorable Consejo Universitario. Reciba Ud. las muestras mi más alta consideración y aprecio. f) Eladio García C.”

ARTÍCULO 05.

Se deja constancia de la nota enviada por el señor Lic. Daniel Oduber Q., Presidente de la Asamblea Legislativa que dice lo siguiente:

12 Léase correctamente: “Eladio García C.”.

“PAL-218-70 23 de junio de 1970. Señor Lic. Ismael A. Vargas B., Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Su despacho. Estimado señor Secretario:

Acuso recibo de su carta de 16 de junio del presente año, con el objeto de obtener que se dote de fondos a la Comisión de Energía Atómica. Estoy completamente de acuerdo en hacer todas las gestiones del caso para obtener esos fondos y con la seguridad de que el Poder Ejecutivo lo hará de buen grado. Estoy enviando fotocopia de su carta al señor Ministro de Hacienda Lic. Oscar Barahona Streber. Atento y S. S.

f) Daniel Oduber, Presidente Asamblea Legislativa”.

ARTÍCULO 06.

Se acuerda extender el Certificado en Dibujo Arquitectónico al señor Humberto Ballesterero Rodríguez, de conformidad con la nota que al efecto envía la Facultad de Bellas Artes.

Comunicar: Registro, interesado, título.

ARTÍCULO 07.

Se conocer[sic]¹³ la nota enviada por el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía que dice:

“..El Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía, se complace en poner en su conocimiento la integración de su nueva Junta Directiva durante el año 1970.

Presidente: Lic. José A. Cordero
Vicepresidente: Lic. Teodoro Olarte
Secretaria: Licda. Tirza de Rivera
Tesorero: Lic. Plutarco Bonilla
Prosecretaria: Lic. Mireya de Jaén
Fiscal: Lic. Teodoro Martén

13 Léase correctamente como: “conoce”.

Vocal 1: Lic. Rosita Greñas

Vocal 2: Lic. Victoria de Doryan

Vocal 3: Lic. Ligia de Arauz

Vocal 4: Lic. Aura Rosa Vargas.

Vocal 5: Lic. Yolanda de Elliot

Miembros del Tribunal de Honor:

Lic. Elsa Orozco

Lic. Raquel de Pérez

Lic. Yolanda de Rodríguez

Representantes ante la Federación de Colegios Profesionales:

Lic. Tirza de Rivera

Lic. Teodoro Olarte

Representantes ante la asamblea Universitaria:

Lic. Mireya de Sánchez Alonso

Lic. Yolanda de Barahona

Lic. Ernesto Durán

Representantes ante el Servicio Civil

Lic. Victoria de Doryan

Lic. Abdulio Cordero

Con toda consideración, atentamente, f) Lic. Tirza de Rivera, SECRETARIA”.

Se toma nota:

Se acuerda enviar una nota a la Junta Directiva electa, con los deseos de este Consejo Universitario porque tengan éxito en el desempeño de sus labores.¹⁴

Comunicar: Colegio Letras y Filosofía.¹⁵

ARTÍCULO 08.

Se incluye como anexo N° 1, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, las actas números 140, 141 y 142 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

14 Nota añadida al final del artículo 7 en el Expediente de Sesión, en el Acta del Tomo no se incluyó esta nota..

15 Ídem. Ver oficio elaborado en los documentos de la sesión 1776.

ARTÍCULO 09.

Como anexo N° 2, se incluye para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda el acta #37 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación.

ARTÍCULO 10.

Como anexo N.º 3 se incluye el acta N° 39 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su información y promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 11.

El acta N°41 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, se incluye como anexo N.º 4 para efectos de su información y promulgación en lo que corresponda.

A las once horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR¹⁶

SECRETARIO GENERAL a.i.

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

16 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Acta de la sesión No. 140 (ordinaria), efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el 17 de junio de 1970, a las 8:30 horas, con la asistencia de sus miembros Licenciado Ismael Antonio Vargas, Secretario General; Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo; y Lic. Rogelio Sotela M., Director del Departamento Legal. Asisten también los miembros de la Comisión que asesora sobre el Reglamento de Doctorado, señores: Dr. Constantino Láscaris, Dr. Claudio Gutiérrez, Dr. Róger Bolaños y Dr. Rodolfo Ardón.

Artículo Único

Analizados otros puntos que interesan sobre el Reglamento de Doctorado, se considera conveniente hacer una división de los créditos en los renglones de "investigación" y "docencia", otorgando la mitad de los créditos a cada una de estas ramas del estudio y con la posibilidad de que se subdivida la de docencia en "estudios principales" y "estudios complementarios".

El Dr. Róger Bolaños informa del resultado de la reunión con el Dr. Gutiérrez y los puntos en que se han puesto de acuerdo, así:

- 1) Realizar entrevista de candidatos.
- 2) Fijar, a partir de la maestría o de la Licenciatura en adelante, la exigencia de una nota de 8, como mínimo, para aprobar.
- 3) Eliminar exámenes extraordinarios o de repetición cuando se trata de los estudios de post grado más allá de los niveles citados.

Se suspende la reunión a las 10 horas y se continuará el próximo miércoles. -

17 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Acta de la sesión No. 141 efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el 24 de junio de 1970, a las 8:30 a.m., con la asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas y Rogelio Sotela; y de los señores integrantes de la comisión asesora sobre el proyecto de Reglamento de Doctorado, doctores: Constantino Láscaris. Guillermo Chaverri, Rodolfo Ardón, Róger Bolaños y Enrique De la Cruz. -

Artículo Único

Se continúa con el cambio de impresiones sobre diversos aspectos del Reglamento sobre Doctorado que se estudia.

Se considera conveniente que los directores de departamento, aun cuando no tuviesen el título de Doctor formen parte de las comisiones de especialidades, ex-officio. -

Con relación a la tesis se recuerda que debe contemplarse una disposición como la que contiene el actual reglamento de tesis de grado aprobado por el Consejo Universitario: que se trate de un trabajo desarrollado "con originalidad y seriedad científica". -

Acerca de la residencia se discute si es o no posible admitir el tiempo cursado en el exterior. En definitiva se llega a la conclusión de que puede admitirse el tiempo cursado en el exterior pero que en todo caso debe existir un mínimo de un semestre de residencia en el país; y que el plazo de 2 años que se ha fijado en ambos proyectos, es un mínimo. También se advierte que sería conveniente que después de 4 años de estudios, tanto para la maestría como para el doctorado, si no se han completado los requisitos la comisión respectiva podría señalar "nuevas exigencias" al sustentante de acuerdo con la modalidad de los estudios que realiza.

Se habla de la posibilidad de aplicar la "evaluación" de que trata el proyecto de Maestría después del examen de admisión y antes del de grado, aun para doctorado, pareciendo más conveniente que se elimine de la fase de maestría esta exigencia y se pase al doctorado.

Se fija el miércoles próximo para una nueva sesión. -

18 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Acta de la sesión No. 142 efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el 1º de julio de 1970, a las 8:30 a.m., con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas y Rogelio Sotela M., y la presencia de los miembros de la Comisión Asesora sobre doctorado, señores Doctores Constantino Láscaris, Guillermo Chaverri, Roger Bolaños y Enrique de la Cruz.

Artículo. I

Se leen y aprueban las actas de las sesiones anteriores.

Artículo. II

La Comisión de Reglamentos estudia la propuesta del Consejo Universitario contenida en el artículo 9 de la sesión N° 1765, en el sentido de que tanto el Decano como el Vice Decano sean miembros natos de los Departamentos en la Facultad de Ciencias y Letras, y la propuesta para que se busque ubicación de una reforma general que permita a los Decanos y Vicedecanos formar parte con voz y voto de las sesiones de sus Departamentos. Luego de ponderar la situación se acuerda un nuevo inciso 16 que, concebido en los términos que se indican en seguida, cubre los aspectos que interesan:

Inciso 16: "Asistir, cuando lo decidiere, a las sesiones de los Departamentos de su Facultad, con derecho a voz y voto, y con la atribución de presidir las sesiones a que concurra si así lo decidiere, salvo lo dicho en el artículo 35. En este caso, el Director del Departamento podrá ejercer su derecho a voz y voto también.

Estas mismas atribuciones corresponderán al Vice Decano en ejercicio de su cargo".

Asimismo debe modificar el artículo 35 del Estatuto en su inciso 7, adicionándolo con la siguiente frase después de "Letras" y antes de "cuando":

"y de las otras Facultades".

Artículo. III

19 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Visto el acuerdo de la Comisión Determinativa de Planes Docentes sobre la interpretación al Reglamento sobre las cátedras que pertenecen simultáneamente a un Departamento y a una Facultad, en la cual se pronuncia en el sentido de que los estudios que corresponden a las llamadas Cátedras B deben ser convalidados por la Facultad a la que pertenecen las materias, consultando a los respectivos Departamentos si lo consideran necesario, esta Comisión considera innecesario introducir ninguna reforma al reglamento aludido, haciendo suya la interpretación vertida que deberá aplicarse de tal manera para los casos futuros que se presenten.

Artículo. IV

Continuase con la sesión sobre Reglamento General de Doctorado.

Se conoce del esquema que presenta el Dr. Ardón, y se aprueba en líneas generales así:

El primer paso estará configurado, una vez que el candidato haya obtenido el grado que le permite ingresar a los cursos graduados, sea el Bachillerato u otro equivalente, por una entrevista o examen de ingreso para iniciar el curso que habrá de culminar con el grado académico de Licenciado o de Magister.

El segundo paso será el examen final de discusión de tesis, luego el otorgamiento del grado de Licenciado o Magister.

Ya el curso para Doctorado consistiría en una primera fase que consiste en un examen de entrada, a criterio del Departamento para evaluar el candidato. Se llevarán a cabo luego los cursos de estudio e investigación necesarios y la aprobación de los requisitos de idiomas, salvo permiso del Departamento respectivo. La etapa siguiente estará constituida por un examen comprensivo, escrito u oral, a criterio del Departamento correspondiente.

El candidato entra luego en la fase de preparación de tesis, la cual pudo haber iniciado también desde antes, hasta llegar al momento del examen final de discusión de tesis, para obtener luego el grado de doctor.

Se considera que el examen de tesis debe ser oral y público y que el candidato debe ser aprobado por el Tribunal que juzgará tanto la tesis como la exposición. Si no aprobase, el Departamento correspondiente, junto con el Tribunal examinador, fijarán las normas a seguir. Puede darse la aprobación "cum laude" en casos especiales cuando a juicio del Tribunal proceda, siempre que el candidato haya sido aprobado por unanimidad, del estudio de su actividad académica aparezca que ha sido alumno de honor, y la tesis y su exposición merezcan el calificativo.

Se decide preparar un anteproyecto de bases una vez concluido el período de vacaciones de medio período para ser analizado y presentar después conclusiones definitivas al Consejo.

Se levanta la sesión a las diez horas.

Acta de la sesión No. 37 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, efectuada el 26 de junio de 1970 a las 3:00 p.m., con la asistencia del Prof. Juan Portuguez, Decano de la Facultad de Bellas Artes; del Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Prof. Efraim Rojas, Director de la Biblioteca y representante de la señora Decana de la Facultad de Educación; y del Lic. Ismael Antonio Vargas, Secretario General y Coordinador de la Comisión.

Artículo 1º. -

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º. -

Se da lectura a las siguientes comunicaciones:

"Señor Lic. Ismael Antonio Vargas, Secretario General Universidad.- Estimado señor Secretario General:

La Facultad de Educación en sesión celebrada el 17 de febrero del presente año, acordó recomendar una proposición del Profesor don Efraim Rojas, que consiste en admitir en las materias profesionales del plan de estudios para la formación de Bibliotecarios, a los bibliotecarios en servicio que tengan el título de Bachillerato.

Las razones que justifican la propuesta que la Facultad se permite hacer para estudio de la Comisión de Planes de Estudio, están contenidas en la carta que el profesor Rojas enviara a la señora Decana, copia de la cual me permito enviar a usted.

Agradeciéndole el cuidado que se sirva dar a la presente, me permito suscribirme de usted, muy atentamente,

f) Hortensia S. de Rodríguez, Secretaria."

"Señora Lic. María E. Dengo de Vargas. - Decana Facultad de Educación. S. O.-

Muy estimada doña María Eugenia: Muy atentamente me permito solicitar su anuencia para que el Consejo de Facultad conozca la siguiente petición en la sesión de mañana martes 17 de febrero. -

20 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Es evidente que al inicio de la preparación profesional en forma sistemática y académica de cualquier profesión, se plantean desajustes, fricciones y reacciones de las personas que están en servicio y los nuevos profesionales. En el campo bibliotecario hemos tratado de evitar todas las fricciones y hemos estudiado las diferentes situaciones para ofrecer todas las posibilidades y conseguir así que los bibliotecarios en servicio puedan seguir la carrera de Bibliotecología.

Por lo anterior y con el objeto de:

- a) Evitar el empirismo en nuestra profesión que no permitirá el desarrollo de los servicios bibliotecarios en la medida de las necesidades del país.
- b) Evitar que otras instituciones del Estado traten de organizar cursos de bibliotecología que realmente no forman ni capacitan al elemento humano para constituirse en verdadero bibliotecario y sólo alcancen la legalización de una situación de hecho con certificado o título que el mismo Estado da para ejercer la profesión.

Solicitamos a la Facultad que se admita a los bibliotecarios en servicio, que tengan bachillerato, en las materias profesionales y que una vez aprobadas se les otorgue el título de "Bibliotecario". -

En otras palabras que los bibliotecarios en servicio podrían seguir la misma carrera que se ofrece actualmente pero sin Estudios Generales y obtendrían el título de "bibliotecario".

Los que cursen Estudios Generales podrán obtener el Bachillerato y la Licenciatura.

Con mi mayor consideración, me es grato suscribirme atento y seguro servidor,
f) Efraim Rojas Rojas, Director". -

- Analizado cuidadosamente el asunto, se acuerda autorizar la realización del curso de "Bibliotecología" para bibliotecarios en servicio que tengan el título de Bachiller de Enseñanza Media, con la recomendación de que a los estudiantes que completen el curso, se les otorgue un certificado de idoneidad.

Aquellos alumnos que quieran continuar sus estudios para obtener el Bachillerato y la Licenciatura tendrán que someterse a la prueba de admisión y hacer los Estudios Generales.

Esta disposición entrará a regir a partir del año lectivo de 1971. -

A las 3:45 p.m. se levantó la sesión. -

Acta de la sesión No. 39 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 22 de junio de 1970, a las 3: 30 p.m., con la asistencia de los doctores don Gonzalo Adis y don Chéster Zelaya; y de los licenciados don Pierre Thomas C. y don Ismael Antonio Vargas B., éste último como Coordinador. -

Artículo 1º. -

Se aprueba el acta de la sesión anterior. -

Artículo 2º. -

Se da lectura a la siguiente comunicación:

“DRSA-70-70 . - Mayo 15, 1970. - Circular No.1. -

Señores Miembros de la Comisión Determinativa de Admisión.

Pte. - Estimados señores:

Al igual que en años anteriores, se entregará a los candidatos al examen de admisión, una solicitud para que, debidamente llena, la devuelvan a la Sección de Admisiones, con la finalidad de preparar a cada uno de los interesados, los documentos correspondientes a los trámites previos al "Examen de Admisión". Dicha solicitud contiene instrucciones generales sobre requisitos que los candidatos deben cumplir. Estas instrucciones generales queda en poder de ellos.

Como, con frecuencia se oye a los estudiantes decir que no tenían conocimiento del cumplimiento de los requisitos, creemos que es oportuno enviarles una fórmula “SOLICITUD PARA EXAMEN DE ADMISIÓN”, la cual vamos a distribuir entre los candidatos al examen que se realizará en las tres convocatorias que menciona dicha solicitud, con el propósito de que ustedes queden enterados de la forma en que estamos haciendo llegar las instrucciones correspondientes.

Además, como visitaremos los diferentes Liceos o Colegios, haremos énfasis sobre este aspecto, y ampliaremos las informaciones sobre los asuntos que

21 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

los estudiantes de Enseñanza Media les interesa conocer, con respecto a sus intereses de ingreso a la Universidad.

De ustedes muy atentamente, f) Prof. Rodrigo Ocampo Z., Jefe Sección de Admisiones".-

- La Comisión aprueba la fórmula "Solicitud para Examen de Admisión", que aparece como apéndice de esta Acta, por considerar muy importante su distribución, como medio informativo, entre los candidatos al examen de admisión. -

Artículo 3º. -

Se acuerda encargar al Lic. Pierre Thomas C., que introduzca en el Reglamento del Examen de Admisión las modificaciones sugeridas por la Comisión Determinativa de Reglamentos, y una vez hecho lo anterior, presentarlo nuevamente a esa Comisión para su aprobación final.

Artículo 4º.-

Se conoce la situación del estudiante Rolando Vargas Carvajal, quien aprobó el curso intermedio de Administración Pública, y en el curso de 1970 fue matriculado en Estudios Generales, anulándosele posteriormente la matrícula por no haber efectuado el examen de admisión.

Solicita el joven Vargas Carvajal que se le permita continuar en Estudios Generales y hacer luego el mencionado examen de admisión.

- La Comisión acuerda denegar la solicitud por cuanto la prueba de admisión es requisito previo y esencial para matricularse en Estudios Generales, conforme lo disponen los artículos 85 y 110, inciso 1), del Estatuto Orgánico. -

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión. -

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**DEPARTAMENTO DE REGISTRO****SOLICITUD PARA EXAMEN DE ADMISIÓN**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre			Código		Colegio		
						MASCULINO <input type="radio"/>		FEMENINO <input type="radio"/>					
NOMBRE DEL LICEO O COLEGIO						SEXO							
Ciencias <input type="radio"/>		Letras <input type="radio"/>		Profesional <input type="radio"/>		C. y L. <input type="radio"/>		High School <input type="radio"/>		Madurez <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>	
AREA DE ESTUDIO													
DIRECCION DE SU CASA DE HABITACION													

Estoy enterado de todos los requisitos que debo cumplir conforme las instrucciones contenidas en la hoja que acompaña esta solicitud. Dicha hoja quedó en mi poder para efectos de notificación.

Fecha:

Firma del estudiante.

INSTRUCCIONES GENERALES.

A. La Universidad de Costa Rica, ha establecido el examen de admisión como requisito indispensable de matrícula.

Para los estudiantes que deseen ingresar en 1971 habrá dos convocatorias.

1. El 10 de octubre habrá una prueba para:

a) Los estudiantes que actualmente cursan el último año de enseñanza media en liceos o colegios del Área Metropolitana, y de las ciudades de Cartago, Alajuela y Heredia.

2. El 17 de octubre habrá otra prueba para:

a) Los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller con anterioridad al 30 de setiembre de 1970, o hayan concluido la Enseñanza Media y tengan exámenes de Bachillerato pendientes.

b) Los estudiantes que actualmente cursan el último año de Enseñanza Media, en los Liceos o Colegios de los centros mencionados en el punto 1°.

B. PARA ALUMNOS QUE CURSAN EN 1970 EL V AÑO.

Como primera fase en el programa, para tales actividades visitaremos Colegios y Liceos a fin de explicarles asuntos relativos a requisitos, trámites e inscripción como candidatos a dicho examen.

Para efecto de información deben leer detenidamente los siguientes puntos:

1) Deben llenar la solicitud que acompaña esta hoja, con la letra de imprenta y en forma clara.

2) Recibirán, oportunamente, de la Sección de Admisiones del Departamento de Registro, los recibos para el pago de "Derechos de Examen de Admisión", y los cancelarán según instrucciones que al efecto recibirán.

3) En fecha próxima los visitaremos nuevamente, y para ese entonces deberán tener cancelado el recibo antes mencionado. Esta visita tendrá como finalidad la de entregarles la tarjeta de identificación para el examen y otra información de interés.

4) El día del examen es indispensable que se presente, a la hora convenida, portando la tarjeta de identificación.

5) EN EL MES DE DICIEMBRE, UNA VEZ QUE HAYAN RECIBIDO EL TÍTULO DE BACHILLER DEBEN ENTREGAR LA FOTOCOPIA DEL MISMO EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD. Sin este requisito la prueba de Admisión que hayan realizado no tendrá validez.

C. ALUMNOS CON TÍTULO DE BACHILLER O QUE HAYAN CONCLUIDO LA ENSEÑANZA MEDIA Y TENGAN EXÁMENES DE BACHILLER PENDIENTES.

1) Deben presentarse en el Departamento de Registro, entre el 1° y el 12 de setiembre de 1970 con las siguientes fotocopias:

a) Título de Bachiller.

b) Certificación en "papel universitario especial", de las calificaciones obtenidas en los exámenes de bachillerato.

NOTA:

Sin estos documentos no se atenderá ninguna solicitud para el examen de Admisión.

2) Al entregar los documentos deben pagar, en el Departamento de Administración Financiera de la Universidad un recibo, por concepto de derecho de examen de Admisión.

3) Contra recibo cancelado les será entregado, en la Sección de Admisiones del Departamento de Registro, la tarjeta de identificación para el examen.

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Acta de la sesión No. 41 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, efectuada el 16 de junio de 1970, a las 3.30 p.m., con la asistencia de sus miembros: Lic. don José Manuel Salazar Navarrete, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; y Lic. Ismael Antonio Vargas B., Secretario General y Coordinador de la Comisión.

Artículo 1º. -

Se aprueba el acta de la sesión anterior. -

Artículo 2º. -

Se da lectura al Oficio No. D-600-70 de 12 de junio de 1970, suscrito por el Lic. José Manuel Salazar N., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que dice:

“Lic. Ismael Antonio Vargas, Vice-Rector Universidad de Costa Rica S. O.
Estimado señor Vice-Rector: Para su conocimiento y tramitación correspondiente me permito transcribir la siguiente nota:

“Estimado señor Decano: Un grupo de estudiantes de la rama de Estadística de nuestra Escuela ha mostrado interés en que se les incluya dentro de su plan de estudios un curso de Cálculo Electrónico. Estoy de acuerdo con la inquietud de los estudiantes, dada la importancia actual y futura de esa materia.

Atentamente le solicito la inclusión de dicho curso al nivel de tercer año, con 3 horas de teoría y dos de práctica.

A fin de no alargar la carrera, puede darse este curso en sustitución de Estadística Económica, que también tiene tres horas de teoría y dos de práctica.

Al respecto he hablado con la profesora Clara Zomer, quien está de acuerdo en impartir esta materia.

22 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

De usted seguro servidor, f) Rodrigo Umaña Araya”. -

Le ruego muy atentamente gestionar la aprobación de lo anterior como corresponde a la Comisión Determinativa de Planes Docentes. Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, me suscribo de usted atento servidor, f) José Manuel Salazar N. Decano”. -

- Analizado el asunto, la Comisión acuerda aprobar la creación del curso de Cálculo Electrónico, y recomienda que se incluya en el curriculum como materia elegible u optativa. Asimismo está de acuerdo en que comience a impartirse en el 2º semestre del presente año.

Artículo 3º. -

Se conoce el Oficio No. SCL-136-70 de fecha 20 de marzo, enviado por el Lic. Eduardo Fournier G., Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, que textualmente dice:

“Señor Lic. Ismael A. Vargas, Vicerrector Universidad. Pte. -

Estimado señor: Para que lo haga del conocimiento de la Comisión de Planes Docentes, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión No. 553, conoció y aprobó una petición del Departamento de Ciencias del Hombre, para que el curso Sociología Rural y Urbana, que se imparte en la Escuela de Servicio Social, y que deben recibir los alumnos del Bachillerato con orientación en Antropología como materia obligatoria, lo tomen como asignatura complementaria, y que puede ser reemplazada por otras asignaturas, como por ejemplo Soc. de las Religiones.

De Ud. muy atentamente, f) Eduardo Fournier G., Secretario de la Facultad Central”. -

El Lic. Teodoro Olarte aclara que el reemplazo (Sociología de las Religiones) es para los alumnos del Departamento de Ciencias del Hombre que se orientan hacia el Bachillerato en Antropología.

La Comisión acuerda aprobar la petición en el sentido de que el curso “Sociología Rural y Urbana” del Depto. de Ciencias del Hombre para el Bachillerato con

orientación en Antropología, que se imparte en la Escuela de Servicio Social como materia obligatoria, pase a ser materia complementaria, pero recomienda que la misma sea reemplazada definitivamente por la asignatura "Sociológica de las Religiones". -

A las 4.00 p.m. se levantó la sesión. -

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 86 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.